



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL **N° 079 -2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GRRNGMA**

Callao, 09 NOV. 2009

Vistos:

La Resolución Gerencial Regional N° 052-2009- Gobierno Regional del Callao-GRRNGMA de fecha 05 de agosto de 2009 y el Informe N° 147-2009/REGION CALLAO /GRRNGMA/ VSD de fecha 05 de noviembre de 2009, del Coordinador encargado del Proyecto "Arborización para el Mejoramiento Ambiental de las Zonas Urbano Marginales de los Distritos del Callao y Ventanilla".

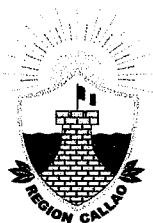
CONSIDERANDO:

Que mediante Memorándum N° 217-2008-GRC/ORPI de fecha 11 de agosto de 2008, del Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversión declara la viabilidad del Perfil del Proyecto: "Arborización para el Mejoramiento Ambiental de las Zonas Urbano Marginales de los Distritos del Callao y Ventanilla", y se le otorga Código SNIP N° 93155.

Que mediante Resolución Gerencial Regional N° 037-2009-Gobierno Regional del Callao-GRRNGMA, de fecha 18 de junio de 2009, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "Arborización para el Mejoramiento Ambiental de las Zonas Urbano Marginales de los Distritos del Callao y Ventanilla" con un monto ascendente a S/. 289,990.00 (Doscientos Ochenta y Nueve mil Novecientos Noventa con 00/100 NUEVOS SOLES) en el que se incluye el costo por la elaboración del mencionado Expediente Técnico S/.15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Nuevos Soles), dando una suma de ejecución total de S/. 274,990.00 (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa con 00/100 NUEVOS SOLES) con un plazo de ejecución de ciento cincuenta y tres (153) días naturales.

Que mediante Memorándum N° 1164-2009-GRC/GRPPAT, de fecha 04 de agosto 2009, del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite adjunto el Informe N° 1104-2009-GRC/GRPPAT/OPT, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga cobertura presupuestal para la ejecución Proyecto: "Arborización para el Mejoramiento Ambiental de las Zonas Urbano Marginales de los Distritos del Callao y Ventanilla" con un monto ascendente a S/. 274,990.00 (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa con 00/100 NUEVOS SOLES) con un plazo de ejecución de ciento cincuenta y tres (153) días naturales.

Que mediante Resolución Gerencial Regional N° 052-2009-Gobierno Regional del Callao-GRRNGMA, de fecha 05 de agosto de 2009, se aprueba el Presupuesto Analítico, los Términos de Referencia y las Especificaciones Técnicas del Proyecto: "Arborización para el Mejoramiento Ambiental de las Zonas Urbano



079

Marginales de los Distritos del Callao y Ventanilla” con un monto ascendente a S/. 274,990.00 (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa con 00/100 NUEVOS SOLES) con un plazo de ejecución de ciento cincuenta y tres (153) días naturales.

Que mediante Informe N° 034-2009-REGION CALLAO/GA/OL/UMC/KGD de fecha 12 de octubre de 2009; la profesional de la Oficina de Logística – Unidad de Menor Cuantía informa que existe una contradicción entre las características del servicio solicitado y el valor referencial; solicitando la reformulación de los Términos de Referencia, donde se defina claramente si el servicio es técnico o especializado.

Que mediante Informe N° 147-2009/REGION CALLAO /GRRNGMA/ VSD de fecha 05 de noviembre de 2009; el Coordinador del Proyecto presenta la reformulación de los Términos de Referencia del Servicio de Trabajos Topográficos, para el Proyecto: “Arborización para el Mejoramiento Ambiental de las Zonas Urbano Marginales de los Distritos del Callao y Ventanilla”, debido a errores materiales ocurridos en los Términos de Referencia iniciales aprobados mediante Resolución Gerencial Regional N° 052-2009-Gobierno Regional del Callao-GRRNGMA, pues en éstos no se detalla con precisión este servicio topográfico.

Que el Numeral a) del Artículo 53° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobado por Ley N° 27867, dispone que son funciones específicas en materia ambiental y ordenamiento territorial el formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental;

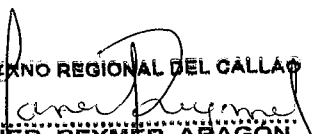
Que en el numeral 1 del Artículo 59° de la Ley General del Ambiente, aprobado por ley N° 28611, determina que los Gobiernos Regionales ejercen sus funciones y atribuciones de conformidad con lo que establece sus respectivas leyes orgánicas y lo dispuesto en dicha ley;


Que el numeral 3 del Artículo 107 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-Gobierno Regional del Callao, decreta que es función de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente la programación anual de ejecución de normas, políticas, estudios, planes, programas, estrategias, proyectos y actividades en materia ambiental:

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- Aprobar por los fundamentos expuestos, la modificación de los Términos de Referencia del Servicio de Trabajos Topográficos, para el Proyecto “Arborización para el Mejoramiento Ambiental de las Zonas Urbano Marginales de los Distritos del Callao y Ventanilla”, que debidamente visados forman parte de la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JAVIER REYMER ARAGÓN
GERENTE
Gerencia Regional de Recursos Naturales y
Gestión del Medio Ambiente

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	PROYECTO: "ARBORIZACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO AMBIENTAL DE LAS ZONAS URBANO MARGINALES DE LOS DISTRITOS DEL CALLAO Y VENTANILLA" TERMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
---	---	--

Servicio de Trabajos Topográficos

Los presentes Términos de Referencia se refieren al Servicio de Trabajos Topográficos para el Proyecto: "ARBORIZACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO AMBIENTAL DE LAS ZONAS URBANO MARGINALES DE LOS DISTRITOS DEL CALLAO Y VENTANILLA".

GENERALIDADES

El Proyecto arriba mencionado tiene un periodo de ejecución de 153 días naturales, en cuya etapa inicial se ha previsto la contratación de un Ingeniero Civil o Agrícola para que realice el servicio de Trabajos Topográficos.

OBJETIVO

Contar con los servicios de una persona natural que lleve a cabo la ejecución de Trabajos de Topografía a todo costo que requiere el Proyecto.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Trabajos de trazo, replanteo de obra, procesamiento de información de campo, confección y ploteo de planos.- En vista que se trata de replanteo de obras y sistemas hidráulicos es necesario establecer con precisión puntos de control altitudinal y planimétrico en las 4 zonas a reforestar. Se debe de establecer estos puntos de control por cada zona a reforestar; trazar la ruta y los niveles verticales de las zanjas donde se instalarán las tuberías de conducción y distribución del agua, así como de las obras civiles del Proyecto. Control para el movimiento de tierras y para el sembrío de las especies forestales seleccionadas. Para la ejecución de estos trabajos el Ingeniero deberá contar con personal auxiliar de experiencia, equipos de topografía mayor y menor modernos y brindar los servicios de movilidad, comunicación y dibujo necesarios para el normal desarrollo de los trabajos.

REQUISITOS MINIMOS DEL CONTRATISTA

El postor será persona natural o jurídica, Ingeniero Agrícola o Civil, debiendo acreditar lo siguiente:

- Experiencia mínima de 06 meses en ejecución de trabajos topográficos
- Experiencia mínima de 06 meses en ejecución de alguna de las siguientes obras:
- Estudios y/o trabajos de topografía y obras civiles.

Asumir el costo de los equipos (teodolito reiterador, nivel de ingeniero y equipo menor de topografía, así como personal necesario en campo (portamiras, estaqueros, jaloneros) y en gabinete (calculista - dibujante de AUTOCAD), para llevar a cabo la ejecución de los Trabajos de Topografía que requiere el proyecto.

Contar con movilidad para el desplazamiento del personal y equipos necesarios para los trabajos topográficos.

TIEMPO DE DURACIÓN DEL SERVICIO

El servicio tendrá una duración no mayor de (UNO) 01 mes.

VALOR REFERENCIAL TOTAL

El valor referencial para la contratación del presente servicio asciende a S/. 6, 309.17 (SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 17/100 NUEVOS SOLES), incluido el I.G.V.

FORMA DE PAGO

El pago será por un monto de S/. 6, 309.17 al término del servicio y la emisión del informe de conformidad por parte de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.



CUADRO Nº 01

TRABAJOS TOPOGRAFICOS						
						Ago-09
CODIGO	ESPECIFICACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIOS		
				UNITARIO	PARCIAL	TOTAL
01.00	PERSONAL					4,300.00
01.01	TOPOGRAFO	MES	0.80	2100	1,680	
01.02	PORTAMIRAS (2)	MES	0.7	1300	910	
01.03	ESTAQUEROS (1)	MES	0.7	650	455	
01.04	JALONERO (1)	MES	0.7	650	455	
01.05	CALCULISTA AUTOCAD (1)	MES	0.8	1000	800	
02.00	BIENES					459.16
02.01	CAL	BOLSA	4	8	32	
02.02	LIBRETAS DE CAMPO	LIBRETA	2	14	27	
02.03	MAT DE ESCRITORIO	GLB	1	400	400	
03.00	SERVICIOS					1,550.01
03.01	ALQUILER DE TEODOLITO REITERADOR	MES	0.7	875	613	
03.02	ALQUILER DE NIVEL DE ING	MES	0.7	625	438	
03.03	ALQUILER DE EQUIPO MENOR DE TOPO	MES	0.7	300	210	
03.04	PLOTEO DE PLANOS	PLANO	12	7	85	
03.05	MOVILIDAD LOCAL	MES	0.5	410	205	
	TOTAL					6,309.17

